CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA

CIRCULAR N° 27

De conformidad con lo establecido en los Numerales 1.5.1 y 3.1.3 de las Bases del Concurso Público Internacional para la Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, informa a los interesados las modificaciones, incorporaciones y/o precisiones a las Bases:

I. **Procedimiento de Cierre.-** Se incorporan y/o modifican los siguientes numerales, quedando redactados de la siguiente forma:

10.2 Actos de cierre

Hasta o en la Fecha de Cierre, según corresponda, se deberán haber verificado los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario, en la Fecha de Cierre, entregará los siguientes documentos:

(...)

10.2.1.5 Copia legalizada notarialmente de los documentos donde conste que sus órganos internos competentes han aprobado el Contrato.

10.2.1.6 Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación del accionariado o de las participaciones del Adjudicatario que suscribirá el Contrato.

10.2.1.7 Constancia o documento equivalente con el que se acredite la aprobación de la propuesta de pólizas de seguro, conforme a lo establecido en literal f) de la Cláusula 3.3 del Contrato, así como el listado de compañías que cubrirán las mismas.

10.2.1.8 Constancia o documento equivalente con el que se acredite la aprobación por parte del Contratante, respecto del proyecto del contrato de Fideicomiso de Administración de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 8.11 del Contrato.

10.2.1.9 Modelo económico financiero del proyecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 22.2 del artículo 22 del Reglamento del

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax: (511) 421-2616
www.proinversion.gob.pe

Decreto Legislativo Nº 1224, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 410-2015-EF.

10.2.1.10 Declaración Jurada ratificando la declaración efectuada mediante el Formulario Nº 4 del Anexo Nº 4 y asimismo, manifestando expresamente que no se encuentra incurso en ninguno de los demás impedimentos señalados en el referido artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 1224.

10.2.2 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica.

Del mismo modo, el Contratante deberá entregar al Adjudicatario la documentación a que se refieren los literales b) y c) del numeral 3.4 del Contrato.

(...)

10.2.4 Verificada la documentación señalada en el Numeral 10.2.1, ***así como el cumplimiento de los procedimientos para la Verificación de Bienes y subsanaciones y para los Actos preparatorios de la Toma de Posesión establecidos en la Cláusula 3.5 del Contrato***, el Contratante y el ***Adjudicatario*** procederán a suscribir el Contrato de APP.

Lima, 6 de setiembre de 2016

COMITÉ PRO DESARROLLO
MANUEL CARRILLO BARRIENTO
PRESIDENTE
Proinversión

.....

Representante del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales,
Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax: (511) 421-2616
www.proinversion.gob.pe